MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 028-2018-MPT

Trujillo, 12 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS: El expediente administrativo Nº 8591-2012-MPT/T (169ª parte), Informe Técnico Nº 072-2018-TMT/GP, Informe Nº 049-2018-MPT/GTTSV/EECC, Informe Legal Nº 2152-2018-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, **la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, se establece como una de las funciones específicas, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar, regular y planificar el transporte terrestre fluvial y lacustre a nivel provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT de fecha 24 de febrero del 2011 se aprobó la actualización del Plan Regulador de Rutas aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2002-MPT, el mismo que a su vez aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la provincia de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT se aprueba el "Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo", con la finalidad de establecer un régimen que garantice la prestación de un servicio de transporte público ordenado de personas, que contribuya a la mejora de la movilidad urbana sostenible y la calidad de vida de los usuarios y ciudadanía en general, así como contribuir a la transición progresiva e implementación del "Sistema Integrado de Transporte de Trujillo" que garantice calidad, seguridad y satisfaga las necesidades de movilidad de la población. Estableciendo en su artículo 59º que el Plan Regulador de Rutas es el documento técnico de regulación de las rutas del Sistema de Transporte Público Regular de Personas que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación;

Que, el artículo 60º de la Ordenanza en mención, establece que la modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del Plan Regulador de Rutas –PRR, se efectúa por Decreto de Alcaldía mediante solicitud presentada ante la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y previo informe favorable de Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT), conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planes en los que se grafique: i) la ruta original, ii) la ruta propuesta con la modificación, iii) la ruta a crear, iv) las rutas cuyos itinerarios se encuentren en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda;

Que, mediante Expediente Nº 8591-2012-MPT/T (169ª parte), don Fredy Zavaleta Gómez, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Transportes Santa Lucía de Moche S.R.L., solicita la modificación de su ruta C-12 en las avenidas comprendidas entre los Incas y América Sur, señalando que no va a haber incremento de unidades ni superposición de rutas con otras empresas que se dirigen al mismo lugar;

Que, el artículo 61º de la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT establece los criterios a evaluar para la modificación, creación, desdoblamiento u operación de ruta; siendo que los mismos versan en: i) nivel de equilibrio entre demanda y oferta del servicio, ii) operatividad ordenada y eficiente del servicio, iii) capacidad de la vía o vías, iv) conservación del medio ambiente y v) flota vehicular que se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

oferta. Por lo cual, mediante Informe Técnico Nº 072-2018-TMT/GP, emitido por la Gerencia de Proyectos de TMT, se concluye que: la modificación de ruta por reducción del recorrido de ruta del servicio de transporte público urbano de la Ruta C-12, Letra "B", en el tramo Óvalo Grau-Av. Los Incas, solicitada por la Empresa de Transportes de Pasajeros Santa Lucía de Moche S.R.L., es conveniente y es conforme al numeral 66.3 del artículo 66º de la O.M. Nº 014-2018-MPT;

Que, mediante Informe Nº 049-2018-MPT/GTTSV/EECC de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, se concluye que el aumento de la distancia de viaje de la Ruta C-12 (de 40km a 40.8km) propuesto por el solicitante se justifica en que la distancia de viaje consignada en la ficha técnica original es errónea en aprox. 3.4 km menos que lo real, por lo que se estaría actualizando la distancia de viaje con datos reales, por lo que recomienda se autorice la modificación de la Ruta C-12 autorizada a la Empresa de Transportes Santa Lucía de Moche S.R.L. conforme a las fichas técnicas y planos propuestos;

Que, mediante Informe Legal Nº 2152-2018-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad a lo vertido en el Informe Nº 024-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico Nº 072-2018-TMT/GP, así como lo prescrito por el artículo 60º de la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT, es procedente aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta C-12 (letra B), a través de Decreto de Alcaldía;

Que, de las consideraciones expuestas y, verificando que mediante el Informe Nº 024-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico Nº 072-2018-TMT/GP, se emite opinión favorable para la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta C-12 (letra B), por lo que corresponde ser aprobado por Decreto de Alcaldía;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, numeral 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a las facultades otorgadas en el Art. 60º de la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFICAR** el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la modificación de la Ruta C-12 (letra B), de acuerdo a la nueva Ficha Técnica de Rutas que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la modificación de las fichas técnicas de la Ruta C-12 (letra B) y parámetros solicitados por la Empresa de Transportes Santa Lucía de Moche S.R.L., conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **COMUNICAR,** el presente Decreto a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial y su Anexo I en el portal web de la Municipalidad Provincial de Trujillo, debiendo entrar en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GTTYSV
GAJ
TMT
Interesados
Archivo
Lgb.

ELÍDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 23-11-18

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-12 Letra "B" (Hoja 1)

RECORRIDO: Sector Taquila (Las Delicias - Dist. Moche) - Óvalo Grau, Mcdo. Mayorista y Mcdo. La Hermelinda (Dist. Trujillo) - Ca. 31 de Enero (Dist. Florencia de Mora) - Sector El Mirador (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)

	IDA		VUELTA
1	Intersección Av. Independencia / Ca. José Gálvez (Sector **TAQUILA - Las Delicias - Dist. MOCHE**)	1	Sector El Mirador (al "noroeste" de Cerro Bolongo) (Dist. El Porvenir - **ALTO TRUJILLO**)(entre Barrio 3B y 4A)
2	Av. Independencia (en dirección "noroeste")	2	Avenida B (Prolong. Ca. 50) (dirección "suroeste") (A.Trujillo - 3A)
3	Av. La Marina (izquierda) (Las Delicias - Dist. Moche)	3	Av. Dos (derecha) (límite Barrios 3A y 3 - Alto Trujillo)
4	Ca. Real (izquierda) (Las Delicias - Dist. Moche)	4	Prolong. Av. 12 de Noviembre (izquierda)(lím. Barrios 2A, 3A, 2 y 3)
5	Ca. Huancavelica (derecha) (Las Delicias - Dist. Moche)	5	Av. 12 de Noviembre (Nuevo Florencia - Dist. El Porvenir)
6	Psje. Las Palmeras (derecha) (Las Delicias - Dist. Moche)	6	Ca. 20 de Setiembre (derecha) (límite Barrio 3 y Sec. Indoamericano - Dist. **FLORENCIA DE MORA**)
7	Av. La Marina (izquierda) (Las Delicias - Dist. Moche)	7	Ca. 5 de Noviembre (izquierda) (límite Barrios 6, 11 y Sect. Luis Alva Castro e Indoaméricano - Dist. Florencia de Mora)
8	Ca. Diego Ferré (derecha) (Sector Central Dist. **MOCHE**)	8	Ca. 8 de Octubre (izquierda) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 6)
9	Ca. Salaverry (izquierda) (Dist. Moche)	9	Ca. 31 de Enero (derecha) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 3)
10	Ca. Rodolfo Espinar (izquierda) (Ca. Las Américas)	10	Av. 26 de Marzo (derecha) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 4)
11	Av. La Marina (derecha) (Dist. Moche)	11	Ca. 5 de Noviembre (izquierda) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 5)
12	Carretera Panamericana **PE-1N** (izquierda)	12	Av. Los Laureles (Canal La Mochica) (derecha) (límite Dist. Trujillo y Dist. Florencia de Mora)
13	Óvalo La Marina (Dist. **TRUJILLO**)	13	Av. Unidad (izquierda) (Calle 2) (Mcdo. Hermelinda - **TRUJILLO**)
14	Av. La Marina (dirección "noroeste")	14	Av. Federico Villarreal (izquierda)
15	Óvalo Grau (límite Urbs. Santa María 1ra Etapa y La Perla)	15	Av. 8 de Octubre (Av. La Hermelinda - Calle A) (derecha)
16	Av. Moche (dirección "noroeste") (límite Urb. La Perla y GUE)	16	Av. América Norte (izquierda)
17	Av. Los Incas (derecha) (Sector Chicago)	17	Av. América Sur
18	Av. César Vallejo	18	Av. César Vallejo (derecha) (Sector Aranjuez)
19	Av. América Sur (izquierda)	19	Av. Los Incas (Sector Chicago)
20	Av. América Norte (dirección "noroeste")	20	Ca. Túpac Yupanqui (izquierda)
21	Av. 8 de Octubre (Av. La Hermelinda - Calle A) (derecha)	21	Ca. Yahuar Huaca (derecha)
22	Av. Federico Villarreal (izquierda)	22	Av. Moche (izquierda)
23	Av. Unidad (derecha) (Calle 2) (Sector Mcdo. La Hermelinda)	23	Óvalo Grau
24	Av. Los Laureles (Canal La Mochica) (derecha) (límite Dist. Trujillo y Dist. Florencia de Mora)	24	Av. La Marina (dirección "sureste")
25	Ca. 5 de Noviembre (izquierda) (Dist. **FLORENCIA DE MORA**)	25	Óvalo La Marina
26	Av. 26 de Marzo (derecha) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 5)	26	Carretera Panamericana **PE-1N** (dirección "sureste")
27	Ca. 31 de Enero (izquierda) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 4)	27	Av. La Marina (derecha) (Dist. **MOCHE**)
28	Ca. 8 de Octubre (izquierda) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 3)	28	Ca. José Gálvez (izquierda) (Dist. Moche)
29	Ca. 5 de Noviembre (derecha) (Dist. Florencia de Mora - Barrio 6)	29	Ca. Salaverry (derecha) (Dist. Moche)
30	Ca. 20 de Setiembre (derecha) (límite Barrios 6, 11 y Sect. Luis Alva Castro e Indoaméricano - Dist. Florencia de Mora)	30	Ca. Rodolfo Espinar (derecha) (Dist. Moche)
31	Ca. 12 de Noviembre (izquierda) (Sec.Indoamericano)	31	Ca. Inclan (izquierda) (Dist. Moche)
32	Prolong. Av. 12 de Noviembre (Barrios 2 y 3 - **ALTO TRUJILLO**)	32	Ca. Leoncio Prado (derecha) (Dist. Moche)
33	Av. Dos (derecha) (límite Barrios 2, 3, 2A y 3A - Alto Trujillo)	33	Av. La Marina (izquierda) (Dist. Moche)
34	Avenida B (Prolong. Ca. 50) (izquierda) (Alto Trujillo - Barrio 3A)	34	Psje. Las Palmeras (derecha) (**LAS DELICIAS** - Dist. Moche)
35	Sector El Mirador (al "noroeste" de Cerro Bolongo) (Dist. El Porvenir - **ALTO TRUJILLO**)(entre **Barrio 3B y 4A**)	35	Ca. Huancavelica (izquierda) (Las Delicias - Dist. Moche)
		36	Ca. Real (izquierda) (Las Delicias - Dist. Moche)
		37	Av. La Marina (derecha) (Las Delicias - Dist. Moche)
		38	Av. Independencia (derecha) (Sector **TAQUILA** - Las Delicias)
		39	Intersección Av. Independencia / Ca. José Gálvez (Sector **TAQUILA - Las Delicias - Dist. MOCHE**)

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-12 Letra "B" (Hoja 2)			
DATOS TÉCNICOS			
INTERVALO DE FRECUENCIA	Minutos		
FRECUENCIA	5		7
ORIGEN:	Sector TAQUILA - Las Delicias - Distrito MOCHE		
PARADERO INICIAL:	Intersección Av. Independencia / Ca. José Gálvez Sector Taquila - Las Delicias - Distrito Moche		
DESTINO:	Sector El Mirador (al "noroeste" de Cerro Bolongo) Dist. El Porvenir - ALTO TRUJILLO - entre Barrio 3B y 4A		
PARADERO FINAL:	Sector El Mirador (al "noroeste" de Cerro Bolongo) Dist. El Porvenir - ALTO TRUJILLO - entre Barrio 3B y 4A		
TIPO DE UNIDAD	Camioneta Rural		
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.		
LETRA DE RUTA:	"B"		
DESCRIPCIÓN CORTA:	Sector TAQUILA (Las Delicias - Dist. MOCHE) - Av. La Marina - Ca. Salaverry (Dist. Moche Central) - Av. La Marina - Carretera Panamericana - Óvalo La Marina (Dist. TRUJILLO) - Óvalo Grau - Av. Los Incas - Mcdo. Mayorista - Av. César Vallejo - Av. América Norte - Mcdo. Hermelinda - Ca. 31 de Enero (Distrito de FLORENCIA DE MORA - Barrios 2 y 3) - Ca. 8 de Octubre - Ca. 5 de Noviembre - Ca. 20 de Setiembre - Av. 12 de Noviembre - ALTO TRUJILLO: Barrios 3A, 3B y Sector Mirador (entre 3B y 4A (Dist. EL PORVENIR)		

DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	40.8
FRECUENCIA (minutos):	5
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20
FLOTA OPERATIVA:	26
FLOTA RETEN:	6
FLOTA MÁXIMA:	32
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	18

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDÍA -

Municipalidad Provincial de Trujillo - SECRETARÍA GENERAL -

PLANO DEL RECORRIDO REPLANTEADO, PARA LA RUTA C-12 (LETRA "B")

Empresa de Transportes "SANTA LUCIA DE MOCHE S.R.L."

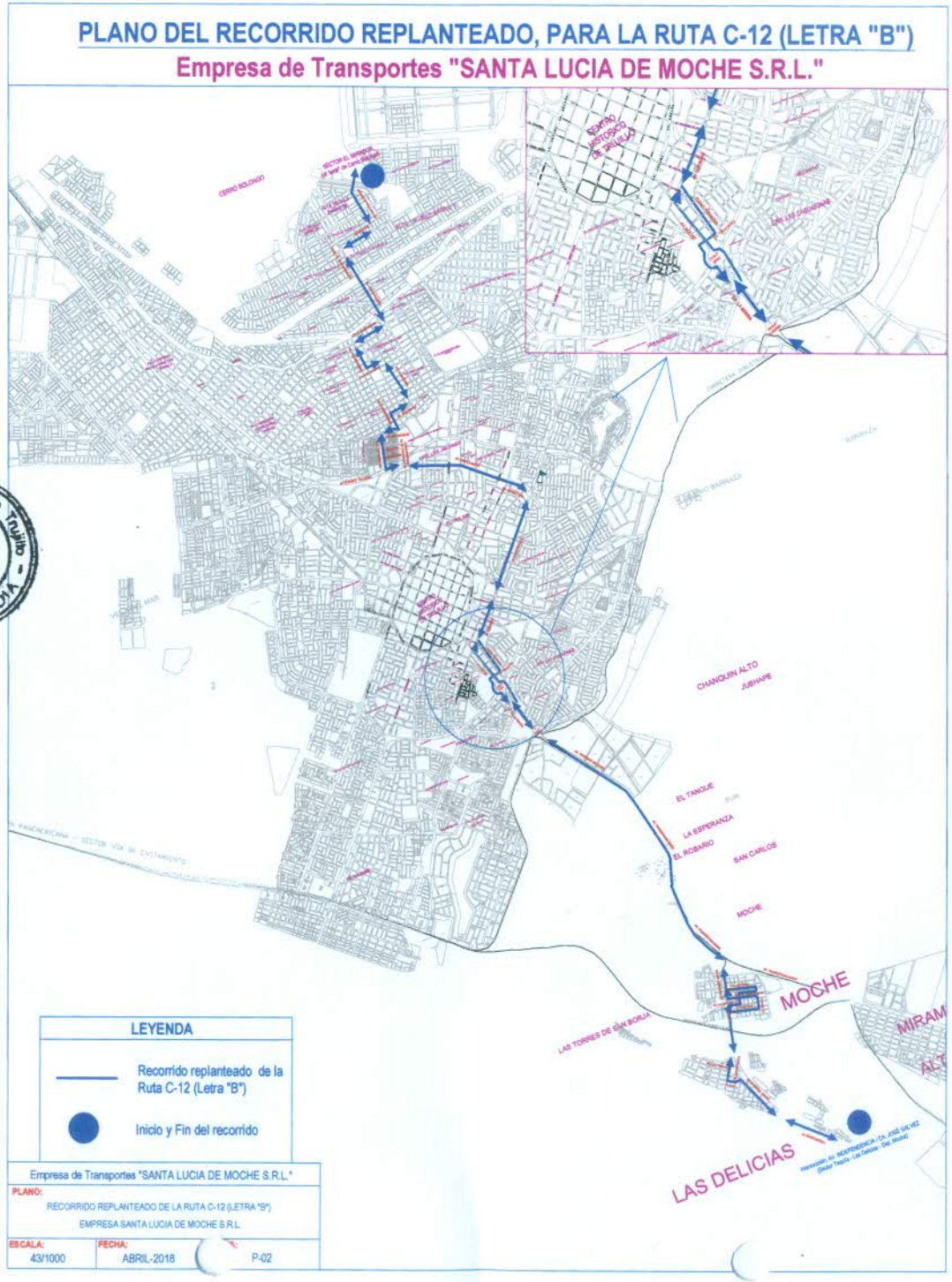

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDÍA -